

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N° 68 DE
21/04/2015 DEL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1.334

RECOLETA, 06 MAYO 2015

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 56 de fecha 15 Abril del 2015 de la Sra. Directora Administración y Finanzas en el cual solicita formalizar el Anticipo Participación Fondo Común Ley 20.649 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Municipalidad de Recoleta.

2- Que el Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria del 21 Abril 2015, adoptó el Acuerdo N° 68 , aprobando la solicitud mencionada en el visto anterior, Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO N° 68 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2015 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.649 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LOS EFECTOS QUE SE EFECTUEN EL PAGO DE LA BONIFICACION AL RETIRO ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 20.649 POR LA SUMA DE \$42.639.234 PAGADERAS EN 16 CUOTAS, CADA UNA DE ELLAS POR LA SUMA DE \$2.664.952 EN LOS PERIODOS QUE SE INDICA EN EL DOCUMENTO ANEXO DEL CONVENIO.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



920861

918840.

ORD.: N° 56 / IDDOC 915492 /

ANT.: Ley N° 20.649, Incentivo al Retiro Voluntario.

MAT.: Remite Convenio Anticipo Fondo Común Municipal ley 20.649.

RECOLETA, 15 ABR 2015

DE: **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

A: **SR. HORACIO NOVOA MEDINA.
SECRETARIO MUNICIPAL.**

Mediante el presente, remito a usted convenio anticipo fondo común municipal ley 20.649, para ser incluido en tabla del próximo Concejo Municipal.

Lo anterior, para dar pago a las indemnizaciones de retiro voluntario de aquellos funcionarios que se acogieron a la ley durante el segundo semestre del año 2014 y el primer trimestre del año 2015

Saluda atentamente a usted,



66/
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
DIRECTORA

LES
LESM/ADD/PGC

Distribución a:

- D.A.F.
- Recursos Humanos
- Sres. Concejales
- Adm. Municipal
- Alcalde



ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.649

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago ade.....de 2015, entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Ricardo Cifuentes Lillo, R.U.T. [REDACTED] en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **I. Municipalidad de Recoleta**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, R.U.T. [REDACTED] en adelante "la Municipalidad", domiciliada en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por la Ley N° 20.649.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.649 faculta al Servicio de Tesorerías para que efectúe anticipos con cargo al Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de dicha Ley.
2. La solicitud formulada por la Municipalidad con el acuerdo del Concejo Municipal, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y los demás antecedentes acompañados por la misma.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "la Subsecretaría" y "la Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.649, acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de \$42.639.234.- (cuarenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 10, de la Ley N° 20.649, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el Servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de funciones de los beneficiarios, en las cuotas que se detallan en cuadro ANEXO, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.649.

TERCERO: "La Municipalidad" devolverá el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este instrumento, cuyo valor cuota se reajustará conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el indicador de reajustabilidad que lo reemplace, entre las fechas de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva. Para dichos efectos, el Servicio de Tesorerías descontará de los

aportes que le corresponda por concepto de recaudación del impuesto territorial, de acuerdo a la programación contenida en dicho ANEXO, el que definirá asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos. Se deja constancia que si ellas no fueren suficientes se procederá a efectuar el descuento necesario de los montos que le corresponda percibir a la municipalidad por Fondo Común Municipal hasta completar la cuota correspondiente.

CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, implicará el término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que éste unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.649, de las remesas del impuesto territorial y si ellas no fueren suficientes, de lo que le corresponda percibir por Fondo Común Municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaría" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

SEXTO: El nombramiento de don **RICARDO CIFUENTES LILLO** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 739, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consta del decreto Alcaldicio N° 4850, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo



Alcalde de Recoleta

Visación Dirección de Presupuestos
del Ministerio de Hacienda

V° B°
Jefe de Gabinete SUBDERE

**ANEXO CONVENIO
Ley N° 20.649**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DETALLE DE TRASPASOS

Cuotas	Financia	Monto \$
1	Retiros de octubre 2014	8.057.676.-
2	Retiros de marzo 2015	34.581.558.-
	Monto total del convenio	42.639.234.-

CALENDARIO DE DESCUENTOS DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)
1	Mayo de 2016	2.664.952
2	Julio de 2016	2.664.952
3	Octubre de 2016	2.664.952
4	Diciembre de 2016	2.664.952
5	Mayo de 2017	2.664.952
6	Julio de 2017	2.664.952
7	Octubre de 2017	2.664.952
8	Diciembre de 2017	2.664.952
9	Mayo de 2018	2.664.952
10	Julio de 2018	2.664.952
11	Octubre de 2018	2.664.952
12	Diciembre de 2018	2.664.952
13	Mayo de 2019	2.664.952
14	Julio de 2019	2.664.952
15	Octubre de 2019	2.664.953
16	Diciembre de 2019	2.664.953
	Monto total del convenio	42.639.234

Notas:

(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando corresponda.



[Handwritten signature]

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

ACUERDO N° 68

RECOLETA, 21 ABRIL DE 2015

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°56 de fecha 15 Abril de 2015, de la Directora Administración y Finanzas Sra. Luisa Espinoza San Martín, y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE EL CONVENIO DE ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.649 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LOS EFECTOS QUE SE EFECTUEN EL PAGO DE LA BONIFICACION AL RETIRO ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 20.649 POR LA SUMA DE \$42.639.234 PAGADERAS EN 16 CUOTAS, CADA UNA DE ELLAS POR LA SUMA DE \$2.664.952 EN LOS PERIODOS QUE SE INDICA EN EL DOCUMENTO ANEXO DEL CONVENIO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Doña María Inés Cabrera Squella

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito

Doña Mónica Año Moscoso

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don José Villarroel Lara

Don Ricardo Sáez Valenzuela

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/pgs.

- Alcaldía
- Recursos Humanos
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Secpla
- D.A.F
- Secret. Municipal

